

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JULIAN DAVID SANTA AGUIRRE
Demandado: JOSE ISRAEL SANTA RAMIREZ
Radicado: 500013110002-2019-00238-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de agosto de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se deniega lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutada teniendo en cuenta que de lo manifestado, se colige que lo que pretende es que su prohijado sea exonerado de la cuota de alimentos a que está obligado, no siendo esta la vía procesal adecuada para alcanzar tal fin, por ser este un proceso ejecutivo de alimentos; consecuente con lo anterior lo que procede es que inicie el respectivo proceso de exoneración de cuota de alimentos.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4317f19814c28b0a649a56660512fcea5bc12ae0acc2abed42b44359535992**

Documento generado en 23/02/2022 12:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>